



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

Callao, 22 de abril de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de abril de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 065-2021-CU.- CALLAO, 22 DE ABRIL DE 2021.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el punto de agenda 3. CAMBIO DE DEDICACIÓN DEL DOCENTE Mg. MAXIMO DEL CARMEN CARRANZA NORIEGA, DE PRINCIPAL A TIEMPO PARCIAL A PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO -FIQ, de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario realizada el 22 de abril de 2021.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, el Art. 116, 116.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 59, 59.7 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas;

Que, el Artículo 251 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que "*Los docentes Ordinarios según el régimen de dedicación en la Universidad son: 251.1 Dedicación Exclusiva, 251.2 Tiempo Completo, 251.3 Tiempo Parcial.*"; asimismo, el Artículo 254, establece que "*Los docentes Ordinarios a Tiempo Parcial son los que se dedican a la universidad de 10 a 20 horas semanales, desarrollando no menos del 60% de su tiempo a labores lectivas. Podrán ejercer las mismas actividades académicas y administrativas que los docentes a tiempo completo. También podrán ejercer cargos de gobierno siempre que no se genere incompatibilidad, pudiendo pasar a la condición de tiempo completo o dedicación exclusiva si existe plaza disponible. (Modificado por Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2019-AU del 19dic19).*";

Que, en los Arts. 8, 10, 11, y 12 del Reglamento de Cambio de Dedicación de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N° 149-2020-CU del 30 de julio de 2020, establece que "*El Jefe del Departamento Académico previo estudio emite opinión debidamente justificada sobre la procedencia o no de lo solicitado, sustentando con los cuadros de actividades lectivas y no lectivas la labor que realizará el docente en los dos semestres siguientes del semestre de la solicitud*"; "*El trámite para aprobar o desaprobado una solicitud de cambio de dedicación será máximo de 06 meses. Los expedientes no aprobados son devueltos a las facultades respectivas*"; "*Que un docente sea elegido o designado en cargos jerárquicos o de confianza en los órganos de apoyo, asesoramiento y de línea de las diferentes unidades académicas de la universidad no debe servir de base para un cambio de dedicación, y deben designarse en tales cargos a los docentes que reúnan los requisitos de dedicación que exige la norma respectiva*"; y "*Aprobado el Cambio de Dedicación por el Consejo Universitario, para los que tienen plaza y*





**Universidad Nacional del Callao**

**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

*en el caso de que no haya plaza vacante la Oficina de Planeamiento y presupuesto, gestionara la dotación presupuestal para que se efectivice el cambio de dedicación en el siguiente periodo”;*

Que, el Mg. RAYMUNDO MAXIMO DEL CARMEN CARRANZA NORIEGA, mediante Escrito (Expediente N° 01090819) recibido el 05 de enero de 2021, manifiesta que al haber asumido la encargatura del Decanato de la Facultad de Ingeniería Química, siendo su categoría de docente principal a tiempo parcial, solicita su cambio de dedicación a tiempo completo;

Que, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Química mediante el Oficio N° 0064-2021-FIQ-V recibido el 28 de enero de 2021, remite la Resolución del Consejo de Facultad N° 029-2021-FIQ del 19 de enero de 2021 por la cual se resuelve “*PRIMERO.- APROBAR, el cambio de dedicación de TIEMPO PARCIAL (20 H) a dedicación a TIEMPO COMPLETO (40 H) del docente Ing. Mg. CARRANZA NORIEGA RAYMUNDO MAXIMO DEL CARMEN adscrito a la Facultad de Ingeniería Química.*” y “*SEGUNDO.- PROPONER al Consejo Universitario otorgue el cambio de dedicación de TIEMPO PARCIAL (20 H) a dedicación a TIEMPO COMPLETO (40 H) al docente Ing. Mg. CARRANZA NORIEGA RAYMUNDO MAXIMO DEL CARMEN, según lo establecido en el REGLAMENTO DE CAMBIO DE DEDICACIÓN DE LOS PROFESORES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario No 131-95-CU de fecha 20 de noviembre de 1995 y su modificatoria mediante Resolución de Consejo Universitario N° 112-2002-CU de fecha 16 de diciembre del 2002.*”;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Recursos Humanos, mediante Informe N° 082-2021-ZMPP y Proveído N° 053-2021-ORH-UNAC de fechas 09 y 11 de marzo de 2021, manifiesta en atención a que la Facultad de Ingeniería Química aprueba el Cambio de Dedicación del docente Mg. RAYMUNDO MAXIMO DEL CARMEN CARRANZA NORIEGA, de principal a tiempo parcial 20 horas a principal a tiempo completo, según Resolución N° 029-2021-CFIQ;

Que, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante Oficio N° 557-2021-OPP del 12 de marzo de 2021, en relación a lo solicitado por el Decano de la Facultad de Ingeniería Química, sobre el Cambio de Dedicación solicitado para el docente RAYMUNDO MAXIMO DEL CARMEN CARRANZA NORIEGA de Principal a Tiempo Parcial 20 horas a Principal a Tiempo Completo, conforme se señala en la Resolución de Consejo de Facultad N° 029-2020-CFIQ, y considerando lo informado por la Oficina de Recursos Humanos en su Informe N° 082-2021-ZMPP, donde informa que no existe plaza vacante de Principal a Tiempo Completo en la Facultad de Ingeniería Química opina que no es posible emitir el informe presupuestal solicitado;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 210-2021-OAJ (Registro N° 5705-2021-08-0000086) recibido el 08 de abril de 2021, en relación a la solicitud del cambio de dedicación del docente Mg. RAYMUNDO MAXIMO DEL CARMEN CARRANZA NORIEGA, evaluados los actuados, considerando lo establecido en el Art. 85 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, Arts. 251 y 254 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, Art. 8 del Reglamento del Cambio de Dedicación de los Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 149-2020-CU del 30 de julio de 2020, siendo el caso que lo solicitado es por habersele encargado como Decano de la Facultad de Ingeniería Química en aplicación al Art. 254° del normativo estatutario; al respecto señala lo establecido en los Arts. 11 y 12 del Reglamento del Cambio de Dedicación; extremo que no es el caso del Decano solicitante, en tanto se le ha encargado como autoridad de esta Casa Superior de Estudios, por lo que ello no limitaría la posibilidad de aprobar el cambio de dedicación de autoridades conforme a lo establecido en el Artículo 254° del Estatuto, siempre y cuando existe plaza vacante y presupuestada; en consecuencia, de conformidad a lo establecido en la norma estatutaria, procede el Cambio de Dedicación del docente solicitante; asimismo, acota que en caso similar el Consejo Universitario ha emitido pronunciamiento mediante Resolución N° 054-2021-CU de fecha 17 de marzo de 2021 respecto al cambio de dedicación del Decano electo de la Facultad de Ciencias Económicas, Dr. AUGUSTO CARO ANCHAY, aprobándose dicho cambio de Principal a Tiempo Parcial a Principal Tiempo Completo hasta el 06 de setiembre del 2024, fecha en que concluye su mandato como Decano y en tanto no existe plaza vacante en la Facultad de Ciencias Económicas dicho colegiado autorizó temporalmente el uso de una plaza de docente principal a tiempo completo existente en la Universidad Nacional del Callao hasta la fecha indicada, en tanto la Oficina de Planificación y Presupuesto efectúa la gestión de habilitación de plaza de principal a tiempo completo en



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

dicha Facultad; en ese sentido a fin dar cumplimiento al requerimiento expuesto, estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos y de Planificación y Presupuesto sobre la no existencia de plaza vacante, a lo establecido en la normatividad Estatutaria, y al pronunciamiento emitido por el Consejo Universitario en caso similar dicho órgano de asesoramiento jurídico considera que procede aprobar el Cambio de Dedicación del docente Mg. RAYMUNDO MAXIMO DEL CARMEN CARRANZA NORIEGA, en su calidad de Decano Encargado de la Facultad de Ingeniería Química, de Principal a Tiempo Parcial a Principal a Tiempo Completo hasta la elección del Decano Titular de dicha Facultad; asimismo, procede disponer que la Oficina de Planificación y Presupuesto proceda a gestionar en forma inmediata ante el Ministerio de Economía y Finanzas la autorización de los recursos económicos necesarios para la habilitación de una plaza vacante y presupuestada de categoría Principal a Tiempo Completo a favor del docente Mg. RAYMUNDO MAXIMO DEL CARMEN CARRANZA NORIEGA, bajo responsabilidad y finalmente procede autorizar temporalmente el uso de una plaza de docente principal a tiempo completo existente en la Universidad Nacional del Callao hasta la elección del Decano Titular de la Facultad de Ingeniería Química y en tanto la Oficina de Planificación y Presupuesto efectúa la gestión de habilitación de plaza de principal a tiempo completo en dicha Facultad;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 22 de abril de 2021, tratado el punto de agenda 3. CAMBIO DE DEDICACIÓN DEL DOCENTE Mg. MAXIMO DEL CARMEN CARRANZA NORIEGA DE PRINCIPAL A TIEMPO PARCIAL A PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO -FIQ, los señores consejeros acordaron aprobar el cambio de dedicación del Mg. RAYMUNDO MAXIMO DEL CARMEN CARRANZA NORIEGA, en calidad de Decano encargado de la Facultad de Ingeniería Química, de docente principal a tiempo parcial a docente principal a tiempo completo hasta la elección del Decano titular de dicha Facultad; disponiendo que la Oficina de Planificación y Presupuesto proceda a gestionar en forma inmediata ante el Ministerio de Economía y Finanzas, la autorización de los recursos económicos necesarios para la habilitación de una plaza vacante y presupuestada de categoría Principal a Tiempo Completo, a favor del docente Mg. RAYMUNDO MAXIMO DEL CARMEN CARRANZA NORIEGA, bajo responsabilidad, asimismo, autorizar temporalmente el uso de una plaza de docente principal a tiempo completo existente en la Universidad Nacional del Callao hasta la elección del Decano titular de la Facultad de Ingeniería Química y en tanto la Oficina de Planificación y Presupuesto efectúa la gestión de habilitación de plaza de principal a tiempo completo endicha Facultad;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 210-2021-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 08 de abril de 2021; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 12 de marzo de 2021; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

#### RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, el cambio de dedicación del Mg. **RAYMUNDO MAXIMO DEL CARMEN CARRANZA NORIEGA**, en calidad de Decano encargado de la Facultad de Ingeniería Química, de docente principal a tiempo parcial a docente principal a tiempo completo, hasta la elección del Decano titular de la mencionada Facultad, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que la **OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO** proceda a gestionar en forma inmediata ante el Ministerio de Economía y Finanzas, la autorización de los recursos económicos necesarios para la habilitación de una plaza vacante y presupuestada de categoría Principal a Tiempo Completo, a favor del docente Mg. **RAYMUNDO MAXIMO DEL CARMEN CARRANZA NORIEGA**, bajo responsabilidad, para su respectiva ejecución, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución.





**Universidad Nacional del Callao**

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

**Oficina de Secretaría General**

- 3° **AUTORIZAR**, temporalmente, el uso de una plaza de docente principal a tiempo completo, existente en la Universidad Nacional del Callao, hasta la elección del Decano titular de la Facultad de Ingeniería Química, en tanto la Oficina de Planificación y Presupuesto efectúa la gestión correspondiente señalada en el numeral 2° de la presente Resolución.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académicas-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. **ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN**.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidente del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General (e).- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General



Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General (e)

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,  
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesado.